

15
Nº 1301-C-91 para ser consultado
en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0326

DECRETO Nº

NEUQUEN,

15 FEB 1993

VISTO:

La Ordenanza Nº 5684, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1992, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia // del Neuquén, una prórroga de 180 días para comenzar las // obras y 2 años para la culminación de las mismas a partir / de la promulgación de la citada Ordenanza, en carácter de / excepción e improrrogable, en los Lotes Nºs. 9 y 10 de la / Manzana Nº 42, Nomenclatura Catastral 09-20-60-1815 y 09-20 / 60-1715, del Barrio Santa Genoveva; el no cumplimiento de / este plazo dará motivo a la aplicación de lo normado en el / Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 4441/90; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial Nº 53;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 5684, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante // con fecha 18 de diciembre de 1992, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D. M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVE-// SE (Expediente Nº SPC.3839-C-89 y agregado Nº 1301-C-91).-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN

g/p
Marta Luisa Herrera
Marta Luisa Herrera
M.C. DIRECCION DE DESPACHO